

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Pasa al despacho del señor Juez informándole lo siguiente.

1.- Que, dentro de los términos concedidos por este despacho, la parte demandante aportó los comprobantes de que la demandada se notificó de esta acción y también que se pagaron las expensas fijadas por medicina legal para la práctica de la experticia de ADN.

Pasa al despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA
FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-
CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 103
2020-00045-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, Diecisiete (17) de Marzo
de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, el despacho tiene aportada la carga procesal del pago de las expensas fijadas por medicina legal para la práctica de la experticia y para darle continuación al trámite, este despacho procede a fijar fecha para

la prueba de ADN. En aplicación del Acuerdo PSAA-07-4024 del 24 de abril de 2007 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la prueba de ADN decretada en el auto admisorio de la demanda, se señala **a las diez de la mañana (10:00 am) del día veintisiete (27) de abril de del año Dos Mil Veintiuno (2021)** la cual se llevará a cabo en la Unidad Básica de Medicina Legal, situada en la Casa de Justicia de la localidad.

A dicha prueba deberán acudir simultáneamente el presunto padre, el menor de edad y la madre, quienes deberán llevar las cédulas de ciudadanía y fotocopia de las mismas, copia autentica del registro de nacimiento del menor o el certificado y fotocopia. Cíteseles por secretaria y adviértaseles que en caso de renuencia a la práctica de la prueba este funcionario hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia.

Comuníquese la decisión al médico legista y a las partes, remítasele el formulario diligenciado para la prueba de ADN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ Secretario